



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1995/1020  
10 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

(Correspondiente al período comprendido entre  
el 16 de junio y el 10 de diciembre de 1995)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre abarca los acontecimientos ocurridos desde el 16 de junio de 1995 al 10 de diciembre de 1995 y ofrece un panorama actualizado de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y mi misión de buenos oficios llevada a cabo en cumplimiento de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 1000 (1995), de 23 de junio de 1995.

#### II. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

2. En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad definió el mandato de la UNFICYP en la forma siguiente:

"... en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ... realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, contribuir a mantener y respaldar la ley y el orden y a volver a la normalidad."

El Consejo ha reafirmado repetidamente ese mandato, últimamente en su resolución 1000 (1995), de 23 de junio de 1995. En relación con los acontecimientos ocurridos después del 15 de julio de 1974, el Consejo ha aprobado varias resoluciones, en algunas de las cuales pide que la Fuerza realice determinadas funciones nuevas o modificadas, concernientes, en particular, al mantenimiento de la cesación del fuego<sup>1</sup>.

A. Mantenimiento de la cesación del fuego y del statu quo militar

3. Las líneas de cesación del fuego se extienden unos 180 kilómetros en una dirección aproximada de este a oeste a través de la isla. La zona comprendida entre las líneas se conoce como la zona de amortiguación de las Naciones Unidas, cuya anchura varía entre unos pocos metros y 7 kilómetros y abarca aproximadamente el 3% de la isla (véase el mapa adjunto). La zona contiene parte de la tierra más fértil de Chipre, así como algunas aldeas.

4. La UNFICYP mantiene la zona de amortiguación de las Naciones Unidas bajo constante vigilancia desde 22 puestos permanentes de observación, bajo vigilancia diurna desde dos puestos adicionales y bajo vigilancia periódica desde 19 bases de patrullas. La UNFICYP mantiene además una vigilancia periódica menos frecuente en el resto de la zona de amortiguación desde otros 118 puestos de observación, realiza tareas de patrullaje con vehículos, a pie y por aire y mantiene una vigilancia de la prolongación marítima de las líneas de cesación del fuego hasta una distancia de 5 kilómetros<sup>2</sup>.

5. Durante el período que se examina, ambas partes respetaron en general la cesación del fuego y el statu quo militar. La UNFICYP intervino en numerosos incidentes de menor entidad para corregir violaciones y evitar que se produjera una escalada de la situación. Se informó en varias ocasiones de que se habían utilizado armas de fuego, aunque en la mayoría de los casos se comprobó que se trataba de descargas disparadas por negligencia debido a la falta de disciplina de los soldados. Al comienzo de la temporada otoñal de caza, ocurrió en diversas ocasiones que cazadores grecochipriotas efectuaron disparos, dentro de la zona de amortiguación, contra miembros de la UNFICYP que desempeñaban las tareas incluidas en su mandato y contra instalaciones de la UNFICYP, a raíz de lo cual un soldado resultó levemente herido y se causaron daños a un vehículo de patrullaje de la UNFICYP. Además, en algunas ocasiones el personal militar y policial de ambas partes ha ingresado a la zona de amortiguación sin haber sido autorizado por la UNFICYP.

6. La Guardia Nacional prosiguió un extenso programa de mejoramiento de sus posiciones militares, o adición de otras nuevas, a lo largo de su línea de cesación del fuego o detrás de ella, del lado opuesto a todos los sectores de la zona de amortiguación. La UNFICYP protestó respecto de dichos mejoramientos, por considerar que se trataba de violaciones del espíritu del statu quo. Algunas de las excavaciones entraban en la zona de amortiguación. Fueron rellenadas atendiendo a las protestas de la UNFICYP.

7. Ya he informado al Consejo de Seguridad (véanse S/1995/561 y S/1995/618), de que las autoridades turcochipriotas iniciaron en junio de 1995 amplias excavaciones en un lugar conocido como el bastión de Roccas, que forma parte de la muralla del casco antiguo de Nicosia y se encuentra inmediatamente detrás de la línea de cesación del fuego de las fuerzas turcas, en una zona particularmente estratégica que fue expresamente afectada por el acuerdo sobre la retirada de fuerzas de mayo de 1989. Tras algunas demoras, la UNFICYP pudo inspeccionar el emplazamiento y llegó a la conclusión de que la construcción no correspondía a las características técnicas normales de una obra militar ni tampoco a ninguna lógica militar aparente, aunque parecía innecesariamente complicada y costosa para el destino que según se había declarado se le daría,

es decir, el de parque y zona de juegos infantiles. Desde entonces, la UNFICYP ha tenido normalmente acceso al lugar, en el que se han terminado ya las obras principales. La UNFICYP no ha tenido motivos para modificar su conclusión en cuanto a la naturaleza de la excavación y la construcción. Las autoridades turcochipriotas han dado su consentimiento para que la UNFICYP continúe teniendo acceso irrestricto al lugar en el futuro, una vez al mes.

8. El alargamiento de la trinchera militar que existía en el extremo meridional del bastión, y que fue descubierta durante la inspección realizada en julio, se ha rellenado ya y se ha restablecido la situación anterior al comienzo de las hostilidades.

9. En julio y agosto de 1995 tuvieron lugar varias manifestaciones de grecochipriotas cerca de la zona de amortiguación. Una de ellas, que consistió en una manifestación en motocicletas por toda la isla y que tuvo lugar el 6 de agosto de 1995, adquirió carácter violento y originó violaciones de la zona de amortiguación en diversos lugares. En la segunda semana de noviembre de 1995, durante varios días sucesivos los escolares grecochipriotas, dirigidos por adultos, entre ellos maestros, protestaron violentamente por la detención que habían efectuado las autoridades turcochipriotas de un miembro de la Guardia Nacional que había cruzado la zona de amortiguación. Quince miembros de la UNFICYP sufrieron heridas de menor entidad durante las manifestaciones. Las Naciones Unidas, tanto en Nicosia como en Nueva York, protestaron enérgicamente ante el Gobierno de Chipre; posteriormente, y en particular el 15 de noviembre de 1995, la policía de Chipre mantuvo muy eficazmente el control de los manifestantes y mejoró el enlace anticipado con la UNFICYP.

10. El 15 de noviembre de 1995, las autoridades turcochipriotas libraron al uso público el parque y la zona de juegos infantiles que acababa de construirse en el bastión de Roccas. La ceremonia resultó malograda por la violencia que desató un numeroso grupo de civiles turcochipriotas. Dado que las autoridades de la parte septentrional de la isla no habían adoptado medidas de control, dichas personas lanzaron una lluvia de piedras y otros objetos hacia la zona de amortiguación y hacia residencias y oficinas grecochipriotas situadas debajo del bastión. La UNFICYP ha pedido a las autoridades de la parte septentrional de la isla que le den seguridades de que no se permitirá que tales actos se repitan, a lo cual las autoridades respondieron afirmativamente.

11. Aunque el número de violaciones aéreas del statu quo no ha aumentado en forma significativa, me preocupa la frecuencia cada vez mayor de sobrevuelos de aeronaves militares y la posibilidad de que tales actividades alteren la situación en la isla. En octubre de 1995, aviones de combate de Turquía ingresaron al espacio aéreo de Chipre como parte de las maniobras de las fuerzas turcas que se realizan anualmente por mar y por tierra; dichos aviones sobrevolaron repetidas veces la parte septentrional de la ciudad de Nicosia y uno de ellos sobrevoló la zona de amortiguación. El 14 de noviembre de 1995 la UNFICYP recibió informes en el sentido de que dos aeronaves militares turcas F-4 habían ingresado en la región de información de vuelo de Nicosia, habían circunnavegado la isla y sobrevolado la península de Karpas antes de regresar a Turquía. El Gobierno de Chipre protestó de las entradas de aeronaves militares turcas ante la UNFICYP. Las autoridades turcochipriotas y Turquía condenaron la participación de aeronaves militares F-16 y A-7 procedentes de Grecia, que utilizaron proyectiles cargados, en las maniobras militares anuales de la

Guardia Nacional. La UNFICYP protestó ante ambas partes de todas las violaciones aéreas del statu quo (es decir, de los vuelos efectuados cerca de la zona de amortiguación o por encima de ella).

12. Una vez más, el statu quo en la zona cerrada de Varosha preocupa a la UNFICYP. A principios de julio de 1995 se observaron nuevos actos de pillaje dentro de la zona cerrada. A fines de septiembre y otra vez en octubre de 1995, fuerzas turcochipriotas abrieron por la fuerza uno de los puestos de observación de la UNFICYP en la zona cerrada y posteriormente, las fuerzas turcas informaron a la UNFICYP de que tenían el propósito de convertir el edificio en una residencia estudiantil. Las Naciones Unidas plantearon el asunto ante las fuerzas turcas de Chipre y la Misión Permanente de Turquía en Nueva York, y recibieron seguridades de que en el futuro se respetaría la inviolabilidad de los locales de las Naciones Unidas. Dichos acontecimientos han inducido a las Naciones Unidas a recordar una vez más al Gobierno de Turquía que las Naciones Unidas lo consideran responsable del mantenimiento del statu quo en la zona cerrada de Varosha y que el cambio de destino de los edificios en la zona cerrada para utilizarlos como alojamiento de estudiantes constituiría una violación del statu quo.

B. Aplicación de los párrafos 4 a 6 de la resolución 1000 (1995)

13. En el párrafo 4 de su resolución 1000 (1995), de 23 de junio de 1995, el Consejo de Seguridad expresó su "preocupación por la modernización y el aumento de la capacidad de las fuerzas militares en la República de Chipre y por que no hubiera habido ninguna reducción significativa del número de efectivos de las tropas extranjeras en la República de Chipre". Además, "instó a todos los interesados a que se comprometieran a efectuar dicha reducción y a reducir los gastos de defensa de la República de Chipre para ayudar a restablecer la confianza entre las partes, como se preveía en el Conjunto de Ideas" (S/24472, anexo I).

14. A pesar de los constantes esfuerzos realizados por la UNFICYP, no se han logrado adelantos en la aplicación de esas disposiciones. Por el contrario, ambas partes han seguido aumentando su capacidad militar:

a) Durante el período sobre el que se informa, las fuerzas turcas siguieron aumentando sus existencias de equipo. Con la llegada de 14 tanques adicionales, el número de tanques M-48A5 asciende a aproximadamente 265. Ha habido un aumento notable del número de vehículos blindados de transporte de tropas; una constante sustitución de artillería de 105 milímetros por artillería de 155 milímetros; un gran aumento de su capacidad de defensa aérea con la llegada de misiles y cañones de lanzamiento individual; y un aumento considerable de su capacidad de vigilancia en el campo de batalla. Esos cambios representan un aumento importante de la capacidad militar de las fuerzas turcas en Chipre. En lo que respecta al coeficiente entre el personal militar y los habitantes, la parte septentrional de la isla sigue siendo una de las zonas más densamente militarizadas del mundo ya que hay más de 30.000 efectivos turcos y 4.500 efectivos turcochipriotas;

b) La Guardia Nacional, cuya capacidad es muy inferior a la de las fuerzas turcas de Chipre, ha seguido ejecutando su programa amplio de fortalecimiento. Alguna de las medidas que señalé a la atención del Consejo de Seguridad en mi último informe (S/1995/488) se han completado; en particular, de la compra total de tres vehículos de combate de infantería BMP 3 se han entregado 18 a Chipre. La Guardia Nacional aumentó sus existencias de tanques AMX-30 a 104, con la adquisición de 56 tanques de ese tipo que actualmente se están reacondicionando en Grecia. Además, llegaron a Chipre 244 de los 500 voluntarios de Grecia previstos para prestar servicios en la Guardia Nacional el primer año. Las actividades anuales de la Guardia Nacional recientemente realizadas contaron con la participación de unidades navales y de la fuerza aérea de Grecia. Los aspectos salientes de la participación de Grecia fueron el lanzamiento de armamento activo en Chipre y la utilización del aeropuerto de Paphos por aeronaves militares griegas.

15. En el párrafo 5 de su resolución 1000 (1995), el Consejo de Seguridad pidió una vez más a las autoridades militares de una y otra parte que entablaran conversaciones con la UNFICYP, sin más demora, con miras a adoptar medidas recíprocas para prohibir la presencia de municiones o armas, con excepción de las armas portátiles, a lo largo de las líneas de cesación del fuego. Ese objetivo no se ha cumplido. Tampoco ha habido adelantos en relación con el llamamiento reiterado del Consejo de Seguridad a ambas partes para que prohibieran el uso de armas de fuego que se pudiera ver u oír desde la zona de amortiguación.

16. En el párrafo 6 de su resolución 1000 (1995), el Consejo de Seguridad lamentó que no se hubiera llegado a un entendimiento para hacer extensivo el acuerdo de 1989 sobre la retirada de fuerzas a todas las áreas de la zona de amortiguación donde las dos partes estuvieran en estrecha proximidad la una de la otra y pidió a las autoridades militares de las dos partes que cooperaran urgentemente con la UNFICYP con ese fin. A pesar de los constantes esfuerzos de la UNFICYP, tampoco se han logrado adelantos en ese sentido.

### C. Restablecimiento de las condiciones normales y funciones humanitarias

17. La UNFICYP continuó sus gestiones ante las autoridades y los organismos de ambas partes con miras al restablecimiento de las condiciones normales y promovió los contactos entre ambas comunidades a fin de aumentar el nivel de comunicación y cooperación para beneficio de las dos comunidades. Los representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Chipre fomentaron la cooperación entre ambas comunidades en diversas esferas. Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), junto con algunos organismos especializados, apoyó planes para proyectos de ambas comunidades, incluidas las actividades realizadas en el contexto del Plan Maestro de Nicosia (véase también la sección III infra).

18. En dos oportunidades a fines de octubre de 1995, la UNFICYP organizó celebraciones para ambas comunidades en el Hotel Ledra Palace dentro de la zona de amortiguación en Nicosia para observar el cincuentenario de las Naciones Unidas. La primera ocasión fue el 22 de octubre y consistió en una celebración a la que fueron invitados todos los niños de ambas comunidades y sus familiares.

Asistieron más de 5.000 personas, o sea la reunión más extensa de ambas comunidades que se haya celebrado desde 1974. Más de la mitad de los asistentes eran turcochipriotas. El 30 de octubre, en el mismo lugar se celebró un concierto de amistad para ambas comunidades, al que asistieron más de 1.000 personas, también en esta oportunidad de ambas partes. La asistencia a estas dos celebraciones de cantidades sin precedentes de turcochipriotas fue posible porque las autoridades turcochipriotas, gracias a un cambio afortunado de procedimiento, eliminaron las restricciones que normalmente imponen a la circulación de civiles turcochipriotas cuando tienen que cruzar la línea de cesación del fuego de las fuerzas turcas para asistir a reuniones de ambas comunidades.

19. La UNFICYP siguió desempeñando sus funciones humanitarias con respecto a los grecochipriotas y los maronitas situados en la parte septentrional de la isla. Esas comunidades constan ahora de sólo 492 y 234 habitantes respectivamente. La UNFICYP asimismo desempeñó funciones humanitarias con respecto a los turcochipriotas situados en la parte septentrional de la isla, de los cuales unos 362 se han dado a conocer a la Fuerza.

#### Examen de las actividades humanitarias

20. Como se informó anteriormente (S/1995/488, párr. 28), la UNFICYP había celebrado extensas conversaciones con las autoridades de ambas partes respecto de las condiciones de los grecochipriotas y maronitas que vivían en la parte septentrional de la isla y de los turcochipriotas que vivían en la parte meridional.

21. En junio de 1995, la UNFICYP compartió con el Gobierno de Chipre los resultados del examen que la Fuerza había realizado en los meses anteriores con respecto a las condiciones de vida de los turcochipriotas situados en la parte meridional de la isla. La UNFICYP había determinado que los turcochipriotas que vivían en la parte meridional de la isla no estaban sometidos a un régimen restrictivo. Según se prevé en las leyes, gozan de los mismos derechos que los demás ciudadanos, incluida la libertad de circulación y el derecho de adquirir propiedad y de disponer de ella. Al mismo tiempo, en varios aspectos, se determinó que los turcochipriotas que vivían en la parte meridional de la isla a menudo eran víctimas de discriminación caprichosa u hostigamiento policial y en consecuencia no gozaban de una vida totalmente normal. La UNFICYP expresó las preocupaciones que tenía en tal sentido y formuló diversas recomendaciones que el Gobierno podía aplicar para subsanar la situación. Concretamente, la UNFICYP propuso que el Gobierno:

a) Dispusiera la realización de un examen independiente y amplio de las políticas y los procedimientos de la policía chipriota, en particular con respecto a su tratamiento de los turcochipriotas;

b) Estableciera en Limassol una oficina de información y enlace que sirviera de cauce principal para que los turcochipriotas obtuvieran información sobre asistencia social y otros derechos, arreglos de vivienda y propiedad y enseñanza y para facilitar la tramitación y el otorgamiento de tarjetas de identidad permanentes;

c) Estableciera un puesto de enlace de la UNFICYP en Limassol, que desempeñaría funciones humanitarias de la Fuerza con respecto a los turcochipriotas;

d) Facilitara recursos para enseñar el idioma, la literatura y la cultura turcos a los miembros de la comunidad turcochipriota y a otras personas que estuvieran situadas en la parte meridional de la isla.

La respuesta del Gobierno figura en los anexos I, II y III.

22. El 7 de octubre de 1995, un civil turcochipriota de la zona de Louroujina fue arrestado por la policía chipriota y ulteriormente fue acusado de delitos penales. La persona en cuestión y las autoridades turcochipriotas cuestionaron la declaración de la policía chipriota, que dijo que la policía lo había detenido en una zona situada al sur de la zona de amortiguación. Dichas autoridades mantienen en cambio que la policía chipriota lo había detenido en la zona de amortiguación. Además, la persona en cuestión y las autoridades turcochipriotas informaron a la UNFICYP que los miembros de la Policía de Chipre lo habían golpeado severamente. En el desempeño de sus funciones humanitarias, la UNFICYP entrevistó al detenido y lo sometió a un examen médico mientras éste estaba en custodia policial y llegó a la conclusión de que lo habían maltratado severamente durante el arresto y después de éste. En respuesta a manifestaciones formuladas por la UNFICYP, el Gobierno de Chipre informó a la Fuerza que la cuestión del maltrato policial de esa persona se estaba investigando a fondo. Con la cooperación del Gobierno de Chipre, la UNFICYP verificó que el detenido recibiera visitas regulares de su mujer así como de un médico turcochipriota y un abogado turcochipriota elegidos por él. El 1º de diciembre de 1995, tres días antes de la fecha prevista para el juicio, el Fiscal General de Chipre decidió retirar las acusaciones. El detenido fue entregado a la UNFICYP e inmediatamente devuelto a la parte septentrional de la isla. Habida cuenta de este episodio y de otros incidentes de abuso de detenidos por la policía chipriota sobre los que se ha informado, acojo con satisfacción la investigación independiente que está realizando el Gobierno de Chipre sobre la falta de conducta policial (véanse los anexos I, II y III).

23. En junio de 1995, la UNFICYP también compartió con las autoridades turcochipriotas los resultados de su examen sobre las condiciones de vida de los grecochipriotas y los maronitas que vivían en la parte septentrional de la isla. El examen confirmó que esas comunidades eran objeto de restricciones muy severas, que limitaban el ejercicio de muchas libertades básicas y tenían el efecto de asegurar que inexorablemente con el paso del tiempo dichas comunidades dejarían de existir en la parte septentrional de la isla. Por ejemplo, a los grecochipriotas que viven en la parte septentrional de la isla las autoridades no les permiten legar propiedad inmueble a un pariente, aunque sea próximo, a menos que éste también viva en la parte septentrional de la isla. De esa manera, la propiedad inmueble de los grecochipriotas situada en la parte septentrional de la isla cada vez más frecuentemente es expropiada por las autoridades turcochipriotas para disponer de ella. Además, no hay instituciones de enseñanza secundaria para los grecochipriotas o maronitas en la parte septentrional de la isla. Las autoridades turcochipriotas se han negado a permitir el establecimiento de esas instituciones. A los jóvenes grecochipriotas que viven en la parte septentrional de la isla y deciden asistir a escuelas secundarias en la parte meridional de la isla se les niega el derecho

a residir en la parte meridional de la isla cuando cumplen 16 años en el caso de los varones y 18 en el caso de las mujeres.

24. En su examen de las actividades humanitarias, la UNFICYP expresó su preocupación por la situación de los grecochipriotas y los maronitas que vivían en la parte septentrional de la isla y formuló diversas recomendaciones que las autoridades turcochipriotas podían aplicar para subsanar la situación. Con respecto a los grecochipriotas, la UNFICYP recomendó que:

- a) Se eliminaran todas las restricciones impuestas a los viajes terrestres dentro de la parte septentrional de Chipre;
- b) Los grecochipriotas de la península de Karpas y su clero tuvieran acceso sin restricciones al monasterio del apóstol Andrés y a la iglesia que se encuentra allí y pudieran utilizarlos con fines religiosos sin limitaciones;
- c) Se eliminaran todas las restricciones que impedían la pesca frente a las costas por los grecochipriotas de Karpas;
- d) Los grecochipriotas de Karpas y sus visitantes pudieran viajar entre la península de Karpas y el punto de cruce de la zona de amortiguación en sus propios vehículos o en transporte público regular sin escolta policial;
- e) Se permitiera a los grecochipriotas de Karpas recibir visitas de parientes cercanos que normalmente residían fuera de la parte septentrional de Chipre;
- f) No hubiera obstáculos de ningún tipo para los hijos de grecochipriotas de Karpas que regresaban a sus hogares sin necesidad de realizar trámites oficiales;
- g) Se permitiera a los grecochipriotas de Karpas legar propiedad inmueble en la península de Karpas a sus parientes cercanos y en caso de que esos beneficiarios normalmente residieran fuera de la parte septentrional de la isla se les debería permitir visitar las propiedades que habían recibido en legado sin obstáculos o trámites oficiales;
- h) Se permitiera a todos los estudiantes grecochipriotas de Karpas que asistían a escuelas secundarias o a instituciones superiores en el sur volver a sus hogares los fines de semana y durante las vacaciones;
- i) En la península de Karpas se facilitara la enseñanza secundaria a los grecochipriotas y se les permitiera recibir profesores y suministros escolares procedentes del sur sin inconvenientes;
- j) Se pusiera fin a la constante presencia de la policía turcochipriota en la vida diaria de los grecochipriotas de Karpas;
- k) Se permitiera a los grecochipriotas de Karpas el acceso sin restricciones a teléfonos privados cuando estuvieran disponibles en general y se permitiera a los grecochipriotas de Karpas hacer llamadas telefónicas privadas desde la península de Karpas en lugar de llamar desde las comisarías y sin la presencia de un oficial u otra persona;

l) Se eliminara las restricciones sobre correo y periódicos transportados personalmente;

m) Se permitiera a los grecochipriotas de Karpas recibir visitas de médicos y personal médico grecochipriota;

n) Se permitiera la aportación de fondos desde fuera de la zona septentrional para la renovación y conservación de escuelas e iglesias grecochipriotas en la zona de Karpas;

o) Se eliminaran las restricciones de libertad de circulación impuestas a la UNFICYP con respecto a la zona de Karpas y de dicha zona así como dentro de ella;

p) Se levantaron las limitaciones impuestas a la UNFICYP en el desempeño de sus funciones humanitarias y de otra índole en lo que se refería a los grecochipriotas de Karpas y que se establecieran puestos de enlace en los sectores de las aldeas septentrionales de Rizokarpaso y Ayias Trias donde residía el número más elevado de grecochipriotas. (El único lugar de Karpas donde la UNFICYP tiene todavía una presencia permanente es un pequeño punto de enlace, al que se halla confinada sin ninguna libertad de movimiento, en la aldea de Leonarisso, donde sólo quedan nueve residentes grecochipriotas.)

25. En cuanto a los maronitas que residen en la parte septentrional de la isla, en el estudio de la UNFICYP se recomendó que:

a) Se levantaran todas las restricciones a la libertad de movimiento entre ambas partes de la isla de todos los maronitas asentados en la parte septentrional y de sus familiares, asentados generalmente en la parte meridional o en otras zonas;

b) Se estableciera un centro médico dotado de personal sanitario maronita en Kormakiti y se le diera apoyo, a fin de que prestara servicios a las tres aldeas maronitas de Asomatos, Karpasha y Kormakiti y, que mientras tanto se autorizara a un médico y a una enfermera maronitas a acudir a esas aldeas;

c) Se instalaran teléfonos privados en los hogares de los maronitas de esas tres aldeas y que mientras tanto se instalaran teléfonos públicos en cada una de las tres aldeas;

d) Se facilitara el acceso libre, normal y sin escolta de la UNFICYP a las tres aldeas, así como a los hogares de los maronitas;

e) Se mejorara el abastecimiento de agua a la aldea de Kormakiti;

f) Se autorizara a los maronitas a acudir periódicamente a sus lugares sagrados, situados en la parte septentrional de la isla, así como a restaurarlos y mantenerlos. La mayoría de ellos están alejados de las cuatro aldeas situadas en la parte noroccidental, en las que los maronitas han residido en la época contemporánea.

La respuesta de las autoridades turcochipriotas se puede consultar en el anexo IV.

D. Enlace con las partes

26. La UNFICYP continuó manteniendo estrechas relaciones de enlace con las autoridades militares y civiles de ambas partes y cooperando con ellas. En general, las disposiciones pertinentes dieron resultados razonablemente buenos. Sin embargo, hubo excepciones en ese sentido, particularmente en lo relativo a los aspectos humanitarios, entre ellas casos de personas que fueron detenidas tras cruzar la zona de amortiguación. En tales casos, la UNFICYP considera que ha de recibir información sobre el detenido dentro de las 12 horas siguientes a la detención y que ha de ser autorizada a efectuar visitas no acompañadas al detenido dentro de las 24 horas siguientes a la detención y por lo menos con una periodicidad semanal a contar desde entonces. Durante el período abarcado por el presente informe, hubo tres casos de personas que cruzaron la zona de amortiguación hacia la parte septentrional de la isla; la UNFICYP no recibió información oportuna ni precisa de las fuerzas turcas ni de las autoridades turcochipriotas (véase el párrafo 22 supra).

27. Los esfuerzos por mejorar la libertad de circulación de la UNFICYP en la parte septentrional de la isla siguieron siendo infructuosos, aunque se había asegurado que las limitaciones se levantarían.

III. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL  
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Actividades del Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo

28. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas (PNUD), que hace las veces de Coordinador de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, continuó trabajando en estrecha colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de prestar apoyo administrativo y logístico a las actividades de capacitación organizadas en Chipre. El PNUD colaboró con una misión de un organismo técnico de las Naciones Unidas que fue enviada a Chipre y tramitó becas de las Naciones Unidas para que varios chipriotas estudiaran fuera del país. Además, el PNUD de Nicosia tomó las providencias del caso para que 10 representantes de organizaciones no gubernamentales de ambas comunidades asistieran a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995.

29. El PNUD continuó realizando actividades en beneficio de ambas comunidades en la esfera de la salud, por ejemplo actividades de apoyo a la campaña de lucha contra el SIDA. En ese sentido cooperó plenamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

B. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para los Refugiados

30. El ACNUR, que hace las veces de coordinador de la asistencia humanitaria en Chipre desde 1974, continúa administrando un programa humanitario para las dos comunidades, que abarca algunos elementos importantes de desarrollo planificados o realizados por equipos mixtos de las comunidades grecochipriota y

turcochipriota. La cooperación se lleva a cabo principalmente en los sectores del saneamiento (mejoramiento de las instalaciones de tratamiento de aguas servidas de Nicosia), la agricultura (lucha contra las plagas y enfermedades), la salud (mejoramiento y ampliación de los servicios e instalaciones), la silvicultura (repoblación y prevención de incendios), la vigilancia del medio ambiente (suministro de servicios de capacitación y equipo) y la arquitectura (restauración de edificios de importancia cultural y lugares adyacentes a la "línea verde" en Nicosia). Para realizar dicha labor el ACNUR cuenta con la colaboración de la Sociedad de la Cruz Roja de Chipre, que mantiene oficinas en las partes septentrional y meridional de Nicosia, las cuales facilitan las comunicaciones y la cooperación entre las comunidades en relación con distintas actividades. Además, se han convocado reuniones periódicas de las dos comunidades en los locales del ACNUR, en la zona protegida de las Naciones Unidas, y tanto grecochipriotas como turcochipriotas han asistido a seminarios y cursillos de capacitación en distintas esferas para las dos comunidades, tanto en Chipre como en el extranjero, con el patrocinio del ACNUR.

31. En estas actividades, el ACNUR continúa cooperando estrechamente tanto con el PNUD, respecto de los proyectos que se ejecutan en la región de Nicosia con los auspicios del equipo del Plan Maestro de Nicosia, como con la OMS, que presta asesoramiento técnico en los sectores de la salud y el saneamiento.

#### IV. COMITÉ SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS

32. En varias ocasiones he transmitido al Consejo mi preocupación por la falta de avance de la labor del Comité sobre Personas Desaparecidas, así como mi opinión de que el apoyo continuado de las Naciones Unidas debería depender de la cooperación de ambas partes para corregir esa situación. Habida cuenta de que el Comité ha venido funcionando desde 1984, es perfectamente razonable que al cabo de 11 años se fije un plazo para la presentación de casos. Todos los casos que afectan a turcochipriotas fueron recibidos por el Comité hace varios meses. Se me han dado seguridades de que todos los casos restantes que afectan a grecochipriotas se recibirán antes del término de 1995. Se ha acordado que no se presentarán más casos pasada esa fecha. En consecuencia, el Comité acordó reanudar sus actividades y celebrar dos reuniones entre el 23 de noviembre y el 10 de diciembre de 1995.

33. Es asimismo alentador que ambas partes hayan respondido positivamente a mi carta de fecha 17 de mayo de 1995, al haber acordado aplicar los criterios de transacción para finalizar las investigaciones que he propuesto. La base para determinar si el Comité avanza sigue siendo su capacidad para ultimar su labor con razonable celeridad. Propongo volver a examinar la situación a finales de febrero de 1996 para determinar si se justifica que las Naciones Unidas mantengan su apoyo al Comité, teniendo en cuenta los progresos que haga para cumplir definitivamente su cometido.

#### V. MISIÓN DE BUENOS OFICIOS

34. Desde que presenté mi último informe al Consejo de Seguridad (S/1995/488) mi Representante Especial, Sr. Joe Clark, y mi Representante Especial Adjunto, Sr. Gustave Feissel, han proseguido sus contactos con los líderes de las dos

comunidades en Chipre, con los Gobiernos de Grecia y Turquía y con los gobiernos interesados, a fin de hallar una base para reanudar las conversaciones directas. Como lo señalé en mi memoria sobre la labor de la Organización, casi todos los elementos necesarios para lograr un arreglo justo y duradero se han puesto sobre la mesa de negociación. Tengo la esperanza de que en los próximos meses sea posible superar el prolongado estancamiento del proceso de negociación. Mi Representante Especial y su Adjunto continuarán sus esfuerzos en ese sentido.

## VI. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

35. Al 1º de diciembre de 1995, los efectivos totales de personal militar y de policía civil de la UNFICYP eran de 1.184. Los 1.150 efectivos del personal militar procedían de la Argentina (391), Austria (313), el Canadá (2), Finlandia (2), Hungría (39), Irlanda (26), y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (377). Había 34 policías civiles enviados por Australia (20) e Irlanda (14). Además, la UNFICYP contaba con 366 funcionarios civiles, 42 de los cuales eran de contratación internacional y 318 de contratación local. El despliegue de la Fuerza se detalla en el mapa adjunto al presente informe.

36. Hungría reanudó su contribución a la Fuerza el 14 de noviembre de 1995. Contribuye con una sección destinada en el sector 4, que tiene a su cargo el batallón de Austria.

37. El Sr. Joe Clark continuó ejerciendo el cargo de Representante Especial mío en Chipre; el Sr. Gustave Feissel siguió siendo mi Representante Especial adjunto y Jefe de Misión, con residencia en Chipre. El General de Brigada Ahti T. P. Vartiainen (Finlandia) siguió ocupando el cargo de Comandante de la Fuerza.

### Aspectos financieros

38. En su resolución 49/230, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General consignó la suma de 43.472.300 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNFICYP durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por otros seis meses, es decir, del 1º de enero al 30 de junio de 1996, el costo de mantenimiento de la Fuerza durante ese período será de alrededor de 21,7 millones de dólares.

39. A partir del 16 de junio de 1993, la financiación de la UNFICYP incluye contribuciones voluntarias por valor de 6,5 millones de dólares anuales del Gobierno de Grecia y de una tercera parte de los gastos aportada por el Gobierno de Chipre. Sobre esa base, el importe que se prorrateará entre los Estados Miembros correspondiente al período de seis meses comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 será de unos 11,2 millones de dólares.

40. Al 30 de noviembre de 1995, el total de cuotas pendientes de pago en la cuenta especial de la UNFICYP ascendía a 9,2 millones de dólares. Las cuotas pendientes de pago correspondientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz totalizaban 2.000 millones de dólares.

## VII. OBSERVACIONES

41. En los últimos seis meses, la UNFICYP siguió desempeñando sus funciones en Chipre con eficacia y con la colaboración de ambas partes. La situación general de la isla siguió siendo de calma, aunque las tensiones se agudizaron periódicamente en relación con los acontecimientos descritos en el presente informe. La UNFICYP procuró por todos los medios mantenerlas bajo control.

42. El Consejo de Seguridad ha declarado reiteradamente que el statu quo no es una opción aceptable. También debe resultar claro a todos los interesados que la situación no es estática y que la demora en hallar una solución general no beneficia a ninguna de las partes.

43. Una vez más debo manifestar mi grave preocupación por los niveles exagerados de fuerzas militares y armamento que se observan en Chipre y por el ritmo con que se refuerzan. Ninguna de las partes ha hecho caso de los repetidos llamamientos del Consejo de Seguridad para que se reduzca significativamente el número de tropas extranjeras y los gastos de defensa en Chipre. Tampoco ha sido posible avanzar ni siquiera en lo que se refiere a medidas más modestas, pedidas reiteradamente por el Consejo, con el fin de aminorar la confrontación entre ambas partes a lo largo de las líneas de cesación del fuego.

44. La gran concurrencia registrada en los acontecimientos organizados por la UNFICYP para ambas comunidades con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas el pasado mes de octubre demostró que existe un profundo deseo por parte de los chipriotas griegos y turcos de establecer contactos y llegar a un entendimiento mutuo con sus compatriotas de la otra comunidad. Acojo complacido las medidas adoptadas por las autoridades turcochipriotas para facilitar la participación de los turcochipriotas en esos acontecimientos y espero que en el futuro esas actividades se repitan y se realicen aún más frecuentemente.

45. El examen de la situación humanitaria llevado a cabo por la UNFICYP demuestra que los grecochipriotas y maronitas de la parte norte de la isla están muy lejos de llevar la vida normal que se les prometió en virtud del acuerdo alcanzado en Viena por ambas partes el 2 de agosto de 1975<sup>3</sup>. Las limitadas medidas adoptadas por las autoridades turcochipriotas y anunciadas recientemente para mejorar la vida cotidiana de las personas afectadas son motivo de satisfacción. Al mismo tiempo, esas medidas ponen de relieve lo mucho que hay que hacer todavía. La UNFICYP se seguirá ocupando de este asunto con las autoridades turcochipriotas y otros interesados. La UNFICYP también seguirá abordando con el Gobierno de Chipre la cuestión de las medidas que adopte éste para suprimir cualquier discriminación u hostigamiento que puedan existir con respecto a los turcochipriotas que viven en la parte meridional de la isla.

46. En las actuales circunstancias, creo que la presencia de la UNFICYP en la isla sigue siendo indispensable para lograr los objetivos fijados por el Consejo de Seguridad. En consecuencia, recomiendo que el Consejo prorrogue el mandato de la Fuerza por otro período de seis meses hasta el 31 de junio de 1996. De conformidad con la práctica establecida, estoy celebrando consultas al respecto con las partes interesadas e informaré al Consejo tan pronto hayan concluido dichas consultas.

47. Aprovecho esta oportunidad para manifestar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes y policía civil a la UNFICYP por el firme apoyo que han prestado a esta operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También deseo dar las gracias a los gobiernos que han hecho contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza.

48. Para terminar, deseo rendir tributo a mi Representante Especial, Sr. Joe Clark, a mi Representante Especial Adjunto, Sr. Gustave Feissel, al Comandante de la Fuerza, General de Brigada Ahti T. P. Vartiainen, y a los hombres y las mujeres que prestan servicios en la UNFICYP, que han cumplido con eficacia y dedicación las importantes misiones que les encomendó el Consejo de Seguridad.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1980, documento S/14275 y nota 57.

<sup>2</sup> Véase ibíd., cuadragésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1985, documento S/17657, párr. 19.

<sup>3</sup> Véase ibíd., trigésimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1975, documento S/11789, anexo.

ANEXO I

Carta de fecha 25 de julio de 1995 dirigida al Representante  
Especial Adjunto del Secretario General por el Ministro de  
Relaciones Exteriores de Chipre

En nombre del Gobierno de Chipre, quisiera acusar recibo del informe humanitario de la UNFICYP sobre la situación de los turcochipriotas que viven en las zonas libres de la República, cuyo contenido hemos estudiado con detenimiento. Es evidente que este documento no guarda relación alguna ni tiene nada que ver con las personas que viven en el enclave, cuyo caso es totalmente diferente.

El Gobierno de Chipre atribuye gran importancia a esta cuestión, ya que está firmemente convencido de que todos los ciudadanos chipriotas, sin distinción de su origen étnico, tienen el derecho a vivir en condiciones normales. En su condición de ciudadanos de la República, los turcochipriotas que viven en las zonas libres disfrutan de las mismas libertades, derechos y obligaciones que todos los demás ciudadanos. Además, estamos prestando asistencia especial a los turcochipriotas que han permanecido en las zonas libres o se han trasladado con posterioridad a esos lugares. El Gobierno ha prestado asistencia a los turcochipriotas asegurándoles vivienda, empleo, salud y beneficios sociales. También gozan de libertad de circulación y pueden adquirir o enajenar propiedades sin restricción alguna, hechos que aparecen bien documentados en su informe.

Pese a la política del Gobierno en relación con esta cuestión, cabe la posibilidad de que tal vez haya manifestaciones de malestar debido a que continúa la ocupación.

Permítame asegurarle, no obstante, que tenemos un total compromiso con la política de igualdad de trato a todos los ciudadanos chipriotas, y que estamos siempre dispuestos a examinar cuidadosamente toda queja o reclamación fundada de los turcochipriotas que residen en las zonas libres.

La misma política de igualdad de trato de todos los ciudadanos chipriotas rige la labor de la policía de Chipre. El Jefe de Policía ha emitido instrucciones precisas de que esta política se aplique a todos los niveles de la policía. Habida cuenta de las cuestiones planteadas en el informe humanitario de la UNFICYP, la policía de Chipre ha iniciado una revisión interna. Entre tanto, toda cuestión concreta que la UNFICYP desee examinar podrá plantearla a la policía de Chipre por medio de los mecanismos de enlace establecidos.

Por otra parte, desearía precisar que todas las cuestiones administrativas de la población que vive en cada distrito, sea cual sea su origen, competen a los oficiales administrativos de distrito, a los que hemos dado instrucciones de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la política de igualdad de trato se aplique a todos los ciudadanos chipriotas sin excepción ni discriminación.

También hemos pedido a los oficiales de distrito competentes que faciliten los contactos y también exhorten a los turcochipriotas que consideren que no reciben un trato justo o equitativo para que se dirijan a ellos.

Los turcochipriotas viven fundamentalmente en barrios de la ciudad de Nicosia, Potamia, Limassol, Larnaca, Pafos, Mouttalos y Yeroskipou.

Los oficiales competentes de esas zonas son los siguientes:

Sra. Stalo Agathocleous (tel. 02-300539) para Nicosia y Potamia;  
Sra. Stala Constantinou (tel. 05-330225) para Limassol;  
Sr. Andreas Phylactou (tel. 04-630105) para Larnaca; y,  
Sra. Mary Lambrou (tel. 06-240187) para Pafos, Yeroskipou y Mouttalos.

La UNFICYP puede ponerse en contacto también con esos oficiales para cualquier queja que se les plantee.

Si bien esperamos que considere satisfactorios tales arreglos, estamos siempre dispuestos y listos para examinar cualesquiera sugerencias u observaciones que desee someter a nuestra consideración.

Para facilitar la labor humanitaria de la UNFICYP, el Gobierno, en consonancia con el estatuto del acuerdo de paz entre la República de Chipre y la UNFICYP, facilitará el pronto establecimiento de una oficina de enlace de la UNFICYP en Limassol. Los pormenores se ajustarán según el procedimiento normal.

Aprovecho la oportunidad para transmitirle la seria preocupación del Presidente de la República en relación con la situación de los grecochipriotas que viven en el enclave, que continúa siendo totalmente inadmisibles. Debido al hostigamiento y a la falta total de respeto por sus derechos humanos a que los somete la parte turca, sólo un pequeño número de grecochipriotas y maronitas permanecen en la zona ocupada. Esto es una consecuencia directa del hecho de que la parte turca nunca ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del tercer Acuerdo de Viena, suscrito el 2 de agosto de 1975 por el Sr. Denktas en presencia del Secretario General de las Naciones Unidas.

Por tales razones, instamos a que se adopten medidas resueltas a fin de mejorar las condiciones de vida de los grecochipriotas y los maronitas que se encuentran en el enclave y, a este respecto, aguardamos con impaciencia el contenido de su correspondiente informe.

(Firmado) Alekos P. MICHAELIDES

ANEXO II

Carta de fecha 13 de octubre de 1995 dirigida al Representante Especial Adjunto del Secretario General por el Ministro de Finanzas y Ministro de Relaciones Exteriores interino de Chipre

En relación con la correspondencia anterior intercambiada sobre el tema que terminó con la carta de fecha 25 de julio de 1995 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Alekos Michaelides, Ministro de Relaciones Exteriores, quisiera referirme al informe humanitario de la UNFICYP sobre los miembros de la comunidad turcochipriota que residen en las zonas libres de la República e informarle lo siguiente.

Tras realizar un nuevo examen y deliberar sobre el asunto, el Gobierno de la República ha decidido:

a) Establecer una escuela elemental en Limassol para atender las necesidades de los niños turcochipriotas. Se están adoptando disposiciones para que el Gobierno pueda emplear a un maestro turcochipriota;

b) Establecer una dependencia con un empleado a tiempo completo de la oficina de distrito, quien se encargará de establecer el enlace entre los miembros de la comunidad turcochipriota y los departamentos del Gobierno. Se ha asignado ya esta tarea a un funcionario. Se ha determinado utilizar una vieja casa de un turcochipriota bastante grande, que se ha remozado para utilizarla como centro docente y oficina de asuntos de los turcochipriotas;

c) Atender la solicitud de espacio de oficinas de la UNFICYP para realizar los contactos necesarios a este respecto;

d) Agilizar la conclusión del examen interno de la policía. Se asignará un oficial de la policía como enlace entre la policía y los turcochipriotas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá a su personal informado de los progresos que se alcancen en estas cuestiones.

(Firmado) Christodoulos CHRISTODOULOU  
Ministro de Finanzas  
Ministro interino de Relaciones  
Exteriores

ANEXO III

Carta de fecha 29 de noviembre de 1995 dirigida al Representante Especial Adjunto del Secretario General por el Comisionado Presidencial de Asuntos Humanitarios

Tengo el honor de referirme al documento del UNFICYP titulado "Examen humanitario de la situación de los turcochipriotas que se encuentran en la zona meridional de Chipre". Con referencia particular a las denuncias sobre hostigamientos o malos tratos a los turcochipriotas, deseo declarar lo siguiente.

La política declarada del Gobierno es que los turcochipriotas deben ser tratados como todos los demás ciudadanos de la República y se les debe facilitar que vivan una vida normal. En cuanto a la policía, están en vigor instrucciones precisas de que deben atenerse estrictamente a la índole de sus funciones orientadas a la seguridad y de que todo informe sobre hostigamientos, malos tratos o brutalidad conducirá a medidas disciplinarias que entrañan la separación de la Fuerza.

Las políticas, los procedimientos y las prácticas de la policía han sido objeto de examen riguroso y ya se ha realizado una reasignación de funciones en la Fuerza para garantizar que se cumpla la política del Gobierno. No hay motivo alguno de preocupación en cuanto a la situación de los turcochipriotas que viven en las zonas libres de la República.

Con independencia de las medidas adoptadas en relación con los turcochipriotas, el Gobierno está decidido a adoptar medidas enérgicas contra todo oficial de la policía que sea declarado culpable de maltrato o brutalidad. El Gobierno no ha dudado en analizar la situación de años anteriores, conforme a su decisión de hacer comparecer ante la justicia a no menos de 15 oficiales de policía (entre ellos el Comisario de la Policía de Limassol) por presuntos actos de brutalidad policial contra los grecochipriotas en 1990.

En cuanto a los incidentes de malos tratos violentos contra turcochipriotas por parte de la policía, en abril de 1994, los demandantes, o algunos de ellos, interpusieron recursos ante la Comisión Europea de Derechos Humanos en virtud del artículo 25 de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las actuaciones que tiene ante sí la Comisión son confidenciales y, según el reglamento pertinente, no es posible revelar ningún documento ni dirección registrada. Por mucho que condenemos y deploremos cualquier incidente, habida cuenta de que los hechos se están debatiendo en los procesos judiciales sometidos a la Comisión, consideramos que es justo esperar el resultado de los recursos. Nadie debe abrigar dudas acerca de la imparcialidad y la voluntad de la Comisión de proteger los derechos humanos.

En un caso reciente de denuncia por parte de un turcochipriota sobre malos tratos policiales, la cuestión fue referida al ombudsman, quien está investigando la denuncia y se espera que pronto tenga listo su informe. El ombudsman es un funcionario independiente de la República quien en cinco ocasiones anteriores no vaciló en llegar a la conclusión de que la policía se había excedido en el ejercicio de su autoridad.

Además, el actual Fiscal General está dispuesto a recomendar al Consejo de Ministros el nombramiento de investigadores criminales de conformidad con la Ley de Procedimiento Penal y, hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aceptado la mayoría de sus recomendaciones. De hecho, el Fiscal General ha nombrado a dos ex jueces y consejeros de la República en calidad de investigadores criminales para investigar la comisión de los delitos mencionados en los recursos correspondientes.

Se están aplicando medidas análogas con respecto al caso de Osman Yusuf, alias Erkman Egmez, que fue el tema de la carta que le dirigí con fecha 20 de noviembre de 1995. El Fiscal General está decidido llevar a los tribunales a toda persona culpable de malos tratos o abusos.

(Firmado) Leandros V. ZACHARIADES  
Comisionado Presidencial de  
Asuntos Humanitarios

ANEXO IV

Medidas que aplican las autoridades turcochipriotas  
respecto de los grecochipriotas y los maronitas  
ubicados en la parte septentrional de Chipre<sup>1</sup>

(30 de noviembre de 1995)

1. Los grecochipriotas y maronitas que viven en el norte pueden viajar al sur siempre que lo deseen, tras notificarlo al puesto de policía de la zona en que residen. Esas personas pueden ausentarse del norte por un máximo de 15 días consecutivos cada vez. No hay limitaciones al número de viajes de 15 días de duración que se pueden hacer. No obstante, si las autoridades del norte llegan a la conclusión de que la persona de que se trate ha establecido su residencia en el sur, no le permitirán regresar al norte.
2. Los niños grecochipriotas de edad escolar (varones menores de 16 años y mujeres menores de 18) y los niños maronitas de edad escolar (varones y mujeres menores de 18 años) pertenecientes a familias que viven en el norte y que van a la escuela en el sur pueden visitar a sus padres residentes en el norte durante las vacaciones (oficiales, religiosas, entre semestres, de verano y de fin de semana) sin restricción alguna por lo que respecta a la duración de la visita.
3. Los grecochipriotas ubicados fuera de la parte septentrional de Chipre que tengan parientes próximos residentes en el norte (por ejemplo, cónyuge, padre o madre, hijos o hijas, hermanos o hermanas) pueden visitarlos una vez al mes durante un día. Estos grecochipriotas tienen que pedir autorización a las autoridades turcochipriotas del punto de cruce de Ledra Palace con cinco días de antelación.
4. Los maronitas que residen fuera de la parte septentrional de Chipre pueden visitar a sus parientes próximos residentes en el norte (es decir, cónyuge, padre o madre, hermanos o hermanas, hijas o hijos, tíos o tías, abuelos o nietos o primos) una vez al mes por un máximo de tres días. Esos maronitas tienen que pedir autorización a las autoridades turcochipriotas del punto de cruce de Ledra Palace con 48 horas de antelación.
5. Por lo que respecta al acceso a la parte septentrional de la isla, las autoridades turcochipriotas dan a los extranjeros de origen grecochipriota o maronita el mismo trato que darían a otros nacionales del país correspondiente. Por consiguiente, esos nacionales pueden visitar la parte septentrional de la isla solicitándolo a las autoridades turcochipriotas al cruzar por el punto de cruce de Ledra Palace.
6. Los grecochipriotas ubicados en la parte septentrional de la isla pueden viajar durante el día a Nicosia, Famagusta y Kyrenia después de comunicar a la policía del lugar en que residen su destino y la duración de su estadía. En

---

<sup>1</sup> El presente anexo contiene una reseña de la información transmitida oralmente por las autoridades turcochipriotas a la UNFICYP. El texto se puso ulteriormente en conocimiento de dichas autoridades, que confirmaron su exactitud.

esos lugares tienen total libertad de circulación. En Kyrenia pueden viajar hacia el este a Villa Firtina y hacia el oeste al Hotel Celebrity. Los grecochipriotas pueden utilizar las siguientes rutas de acceso a estos lugares:

- Entre el Karpas y Famagusta.
- Entre Famagusta y Nicosia.
- Entre Nicosia y Kyrenia.

Las personas interesadas pueden utilizar transporte público y vehículos particulares, siempre que estos últimos estén registrados y asegurados en el norte, que lleven placas de matrícula y que los conductores estén en posesión de licencias de conducir expedidas por las autoridades turcochipriotas. Pueden visitar el hotel Celebrity y otras instalaciones turísticas de las proximidades, los hoteles Mare Monte, Deniz Kizi y Jasmine Court y restaurantes de carretera como el Saint Tropez, Mirabelle, etc.

7. Los maronitas ubicados en la parte septentrional de la isla pueden viajar durante el día a Nicosia, Morphou, Kyrenia y Famagusta tras comunicar a la policía de su lugar de residencia su destino y la duración de su estadía. En esos lugares tienen total libertad de circulación. En Kyrenia pueden viajar hacia el este a Villa Firtina. A estos efectos pueden servirse de las rutas siguientes:

- Entre Myrtou y Morphou.
- Entre Myrtou y Kyrenia.
- Entre Myrtou y Nicosia (ruta meridional).
- Entre Nicosia y Famagusta.

Las personas interesadas pueden visitar el Hotel Celebrity y otras instalaciones turísticas de las proximidades, los hoteles Mare Monte, Deniz Kizi y Jasmine Court y restaurantes de carretera como el Saint Tropez, Mirabelle, etc.

8. En las aldeas en que viven grecochipriotas y maronitas se van a instalar teléfonos públicos y privados en cuanto se haya terminado la labor de infraestructura ya comenzada.

9. Allá donde sea necesario, el mantenimiento de los lugares de culto y educación grecochipriotas y maronitas en la parte septentrional de la isla se llevará a cabo en conformidad con las normas actualmente en vigor.

10. Nunca ha habido restricciones a la circulación en la parte septentrional de la isla de prensa publicada en el sur de Chipre. Todos los días se pueden conseguir diarios y revistas del sur a través del punto de cruce de Ledra Palace y se pueden transportar libremente a las aldeas del norte habitadas por grecochipriotas y maronitas.

11. Los grecochipriotas residentes en el norte pueden visitar el Monasterio Apostolos Andreas en las festividades religiosas, siempre que lo hagan en grupos de 20 personas como mínimo.

12. Las autoridades turcochipriotas van a mejorar los servicios e instalaciones de infraestructura de la región en que viven maronitas. Tales mejoras

abarcarán, entre otras cosas, el abastecimiento de agua y la red viaria, así como el establecimiento de un centro médico en la zona de Kormakiti.

13. Se podrán reparar algunos de los lugares sagrados maronitas más importantes en las zonas más alejadas de la parte septentrional de la isla, siempre que el Vaticano aporte los fondos necesarios por conducto de las autoridades turcochipriotas.

14. Los grecochipriotas y maronitas ubicados en el norte sólo pueden enviar y recibir correo por conducto de los servicios postales establecidos por las autoridades turcochipriotas.

-----